
RECONOCIMIENTO DE LAS RONDAS CAMPESINAS

Reconocen a las rondas campesinas, pacíficas, democráticas y autónomas

Ley N° 24571

Concordancia: D.Leg. N° 740
 D.S. N° 002-93-DE-CCFFAA
 LEY N° 27599

El Presidente de la República

Por cuanto:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ;

Ha dado la Ley Siguiente:

Artículo Unico.- Reconózcase a las rondas campesinas pacíficas democráticas y autónomas, cuyos integrantes están debidamente